

NOTA TECNICA SOBRE EVOLUCION DEL FOPEDEUPO Y LA RECAUDACION DEL IVA Y RENTA

Juan Ponce y Marcelo Cevallos¹

Como bien se conoce, la ley del Fondo Permanente para el Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO) alimenta una buena parte de las asignaciones presupuestarias para las Universidades y Escuelas Politécnicas (UEP), la cual se conforma, entre otros, por un 10% de la recaudación neta del IVA y por un 11% de la recaudación neta del Impuesto a la Renta (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria). Esta breve nota técnica presenta un análisis de la relación entre la recaudación por IVA y Renta y el monto del FOPEDEUPO asignado desde el año 2015 al 2020.

Para empezar, en la siguiente tabla se presenta lo proyectado por el Ministerio de Finanzas (MF) (por recaudación de IVA y Renta) y lo que el MF asignó como valores al FOPEDEUPO. A manera comparativa, en otra columna se presenta lo que debería ser el valor real del FOPEDEUPO de acuerdo con las normas citadas.

Tabla 1. Valor asignado al Fopeduepo por MF versus valor que correspondería aplicando correctamente la norma. (miles de dólares)

Año	Proyeccion Recaudacion MF		Fopeduepo asignado MF	Fopeduepo según norma	Diferencia
	Renta	IVA			
2015	4,288,823	7,033,082	993,075	1,057,861	64,786
2016	4,230,388	6,734,246	965,033	1,026,530	61,497
2017	4,230,288	6,734,246	871,234	1,026,519	155,285
2018	3,999,203	6,699,000	968,652	998,162	29,510
2019	4,077,131	6,798,524	968,652	1,015,028	46,376
2020	4,039,778	6,274,600	955,351	967,259	11,908

Fuente: Ministerio de Finanzas.

La tabla anterior se interpreta de la siguiente manera. Para el año 2015, por ejemplo, el Ministerio de Finanzas proyectó una recaudación por Renta e IVA de 4.288 y 7.033 millones de dólares, respectivamente. Con dicha proyección, se asignó para el Fopeduepo un valor de 933 millones de dólares. Sin embargo, según la norma citada anteriormente, se debía asignar un valor de 1,057 millones. Es decir, se dio un perjuicio a las Universidades de 65 millones de dólares.

¹ Juan Ponce es rector de Flacso-Ecuador y Marcelo Cevallos es rector de la Universidad Técnica del Norte. Agradecemos la asistencia técnica de Ana Lucía Cárdenas (Flacso-Ecuador) en la preparación de la información.

El mismo análisis para los siguientes años muestra que, en todos los casos, hubo perjuicio a las Universidades. Solo como dato referencial, la suma del total de perjuicio a las Universidades entre el 2015 y el 2020 es de 369 millones de dólares.

Lo interesante de la tabla anterior es que se trabaja con las mismas proyecciones de recaudación de IVA y Renta definidas por el mismo Ministerio de Finanzas. La única diferencia en los valores asignados al FOPEDUPO por el MF y el valor que correspondería por la norma, está en la no correcta aplicación de la norma.

Obviamente, la norma prevé que, luego del cierre del año fiscal, con los valores *realmente* recaudados se proceda a realizar reliquidaciones.

Para analizar ello, en la siguiente tabla se presenta el cálculo del valor que correspondería al FOPEDUPO tomando como base el valor que el Ministerio de Finanzas estable como realmente recaudado por IVA y Renta. Obviamente en este caso solo se puede presentar la información hasta el año 2019.

Tabla 2. Valores en miles de dólares

Año	Recaudacion Real MF		Fopedeupo asignado MF	Fopedeupo según recaudación real MF	Diferencia
	Renta	IVA			
2015	4,732,855	6,274,672	993,075	1,043,503	50,428
2016	3,547,470	5,739,900	965,033	868,547	(96,486)
2017	3,625,272	6,319,577	871,234	925,411	54,177
2018	4,500,628	6,304,357	968,652	1,020,432	51,780
2019	4,310,132	6,241,900	968,652	994,273	25,621

Fuente: Ministerio de Finanzas

La tabla 2 se interpreta de la siguiente forma. Por ejemplo, para el año 2015, el valor asignado para el FOPEDUPO por finanzas fue de 993 millones de dólares. El valor real recaudado por Renta y por IVA, según MF, fue de 4,732 y 6,274 millones de dólares, respectivamente. Con estos valores de recaudación real, lo que correspondía al FOPEDUPO, aplicando las normas citadas, era de 1,043 millones de dólares. Por tanto, hubo un perjuicio a las Universidades de 50 millones de dólares.

El mismo análisis se presenta para cada año, en todos los casos siempre hubo un perjuicio a las Universidades, excepto en el año 2016, en que se favoreció al FOPEDUPO en 96 millones de dólares. La suma del perjuicio entre el 2017 y el 2019 es de 131 millones de dólares.

Desde el año 2017 el Ministerio de Finanzas no ha realizado los procesos de reliquidación presupuestaria, lo cual se encuentra contemplado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, es decir la

reliquidación pendiente correspondería a los ejercicios fiscales de los años 2017, 2018 y 2019. El monto estimado corresponde a 131 Millones de USD, que el MEF adeuda a las UEP

En definitiva, tanto utilizando las proyecciones de recaudación del MEF, como los valores realmente recaudados por concepto de IVA y Renta, se encuentra un perjuicio al FOPEDUPO de considerable magnitud.

Lo que corresponde hoy, según la norma vigente, es solicitar como sistema de educación superior la reliquidación presupuestaria, que corresponde en derecho a todas las Universidades y Escuelas Politécnicas que reciben rentas y asignaciones del estado, cuyos recursos se distribuyen conforme lo determina la LOES y demás normativa secundaria.